

CARGO

N° 276 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de Junio del 2023

VISTO:

Carta N° 0393-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Director General del HDAC; Informe N° 235-2023-UEH-HDAC de fecha 14 de junio del 2023, emitido por Jefa de la Unidad de Epidemiología del HDAC, Informe N° 0342-2023-AL-HDAC-PASCO de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Asesor Legal de este nosocomio y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, La Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, de centralizada y desconcentrada basada al respeto al estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principales democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia de aparato estatal y el logro de una mejor atención de las personas;

Que, se tiene la Ley N° 26842 Ley General de Salud, en el cual suscribe lo siguiente; Artículo 1.- Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia. Artículo 2.- Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales. Artículo 3.- Toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico - quirúrgica de emergencia cuando la necesite y mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida o su salud;

Que, en el literal a) del numeral 4.1. de título IV Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA en el cual aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/DC, "Norma técnica de salud para la vigilancia de las infecciones asociadas a la atención de la Salud", suscribe lo siguiente; Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS): Aquella condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso a su(s) toxina(s), que ocurre en un paciente en un escenario de atención



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de Junio del 2023

de salud (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa. Asimismo, incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal de la salud",(...)

Que, en el numeral 9.1. de título IX. SUPERVISIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS IAAS de la Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA en el cual aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/DC, "Norma técnica de salud para la vigilancia de las infecciones asociadas a la atención de la Salud", suscribe lo siguiente; La supervisión de la vigilancia epidemiológica de las IAAS a nivel de la IPRESS se realiza 1 vez al año y está a cargo de la DIRESA/GERESA/DIRIS o quien haga Sus veces según jurisdicción. Debe ser realizada por personal responsable capacitado y contar con recursos logísticos (...);

Que, se tiene la Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA el cual prueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la notificación de enfermedades y eventos sujetos a Vigilancia Epidemiología en Salud Pública, que tiene la finalidad de contribuir a la prevención, control, eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la salud pública, con el objetivo de establecer la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiología en salud pública (...);

Que, con Resolución Ministerial N° 522-2007/MINSA aprueba la Guía Técnica para la evaluación interna de la vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalaria; tiene la finalidad Contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias (IH) y en la reducción del impacto de estas, en los usuarios y en los establecimientos hospitalarios del país (...);

Que, se cuenta con el Plan de Vigilancia de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, elaborado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, en el cual cuenta con una INTRODUCCIÓN, BASE LEGAL, OBJETIVOS (objetivo general, contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud y sus factores de riesgo, mediante información actualizada que oriente a la toma de decisiones y acciones dirigidas a la disminución de estos daños), SITUACIÓN DE LAS IAAS EN EL HOSPITAL (a. Descripción de la vigilancia de IASS aplicado al hospital (Financiamiento; la unidad de epidemiología y salud no cuenta con fuente de financiamiento propio, se tiene el soporte de algunos programas presupuestales quienes asignan insumos por la unidad), b. Análisis de la situación de las IAAS), BROTOS DE IAAS, SUPERVISIÓN DE LA VIGILANCIA, ESTUDIOS DE PREVALENCIA(...)

Que, a través del Informe N° 113-2023-UEH-HDAC de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Epidemiología, en el cual señala que teniendo el visto bueno del plan por parte de la unidad de gestión de calidad (Informe N° 029-2023-UGC/HDAC-PASCO) solicita emisión de acto resolutivo dicho Plan de vigilancia de infecciones asociadas a la atención de la salud;

Que, con Informe N° 0235-2023- UEH-HDAC de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología, en el cual hace de conocimiento que no requiere disponibilidad presupuestal para dicho Plan de vigilancia de infecciones asociadas a la atención de la salud;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de Junio del 2023

Que, Carta N° 0393-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 19 de junio del 2023, emitido por el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión en el cual ordena proyectar la Resolución Directoral de aprobación del Plan de vigilancia de infecciones asociadas a la atención de la salud, ya que no requiere disponibilidad presupuestal (...);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión Garcia de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...)

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE VIGILANCIA DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD, anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y los órganos estructurados para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Dirección General, y a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión y a los interesados.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.



27-06-23



27-06-23



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION PASCO
Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181



27/06/23



C



Small blue ink marks or a stamp located in the lower left area of the page.